

**Año** 2024.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de  
Villa Gesell**

**Honorable Concejo Deliberante**

LETRA B.- Nº 15254/24.-

INICIADO BLOQUE JUNTOS PRO.-

MOTIVO MONITOREO EN TIEMPO REAL Y BOTON ANTIPANICO EN

UNIDADES DE COLECTIVO.-

FECHA 26 de Marzo de 2024.-



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

**JUNTOS**  
Villa Gesell



**Título: Monitoreo en tiempo Real y Botón Antipánico en unidades de Colectivo**

**VISTO:**

La necesidad de implementar herramientas que contribuyan a la seguridad, la eficiencia y la optimización de los recursos del transporte público dentro de la ciudad de Villa Gesell y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las herramientas que brinda la tecnología son de gran aporte en este tema, permitiendo una pronta y eficaz asistencia y predicción de los usuarios al arribo en las paradas establecidas;

Que, el uso de las diferentes opciones a implementar, protege la vida de los trabajadores de esta área de transporte público, permitiendo la llegada de patrulleros y/o ambulancias al lugar, disminuyendo de este modo la delincuencia o los episodios vinculados a la salud tanto de los trabajadores o pasajeros de los mencionados transportes de este sector.

Que, la seguridad y la prevención de delito, son temas que merecen la debida y urgente atención en búsqueda de soluciones que impacten sobre los sucesos cotidianos de estos temas que proliferan y cambian su modo de operar en forma cotidiana.

Que, la seguridad de toda comunidad es un área que exige la pronta atención para evitar problemas que pongan en riesgo la vida de nuestros ciudadanos, por lo que implementar un sistema de seguimiento de transporte público predice su llegada dignificando el tiempo de los vecinos y la seguridad de los mismos al esperar en las paradas;

Que, los recursos destinados a proteger la vida de todos los habitantes de una comunidad, de cuidar su bienestar y la posterior implementación de los mismos son parte de la responsabilidad del estado, mejora la calidad de vida, fortalece el altruismo y emparenta con el espíritu de nuestra Constitución Nacional, que establece las garantías para todos los habitantes.

Que, la pronta atención ante los hechos de inseguridad como los relacionados con la salud, evitan tanto los daños físicos como los psicológicos de los mismos que dañan nuestra vida social y nuestra cultura.

Que, tales hechos mencionados afectan directamente a nuestro desarrollo laboral e impacta sobre el turismo de nuestra ciudad, siendo este último uno de los mayores recursos de la misma.

Que, darle una herramienta a los usuarios de colectivos, como la de seguimiento en vivo de las unidades, proporciona seguridad, agilidad y permite predicción de arribo de las unidades a las paradas acordadas.

Que a nivel Nacional, existen Software o Aplicaciones que brindan este servicio, siendo instaladas en cientos de empresas de colectivos;

Que desde SUBE, promocionado por la web Argentina.gob.ar, existe DONDE SUBO, Software o aplicación que instalada en celulares de los usuarios, da seguimiento y predicción de llegada de las unidades a las paradas;

Por ello: El cuerpo de Concejales Juntos Pro, solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Impleméntese la incorporación de un botón antipánico en el transporte público dentro del Municipio de la ciudad de Villa Gesell, con el objetivo de preservar la salud física e integridad Psicológica de los trabajadores del área y pasajeros de la misma.

**ARTICULO 2º:** Que la incorporación de dicho elemento de seguridad, al vehículo utilizado o a utilizarse dentro de nuestra localidad, debe contar con todo formalismo legal que establece su habilitación y mantenimiento, sujeto a la verificación y/o normativas vigentes en la Municipalidad de la ciudad de Villa Gesell, garantizando de este modo la seguridad de circulación del mismo que eviten de este modo accidentes que atenten contra sus ocupantes o terceros y vinculado con el Centro de Monitoreo correspondiente a la Secretaría de Seguridad o la dependencia que esta le asigne.

**ARTICULO 3º:** Impleméntese un sistema de Software o aplicación de monitoreo en tiempo real en las unidades de Colectivo de la Ciudad de Villa Gesell, para que los usuarios de los mismos puedan predecir la llegada a la parada correspondiente de forma ágil y segura, a través de una aplicación de celular teniendo en cuenta la ya utilizada DONDE SUBO, promocionado por la web oficial argentina.gob.ar a través de su SISTEMA SUBE.

**ARTICULO 4º:** De forma.

  
GREEN ADRIAN MAXIMILIANO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
PELUFFO EMILIANO HERNAN  
Concejal HCD  
Municipalidad de Villa Gesell